

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital.

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el reciby del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 6 del actual, número 249, aparece la siguiente Orden de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio:

«Ilmos. Sres.: La normalidad alcanzada en el cultivo, industrialización y comercio del pimentón permite apreciar que ha llegado el momento de declarar dicho artículo en libertad de precio durante la campaña pimentonera 1950-51.

En su virtud, estos Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio conjuntamente, y previo informe de la Junta Superior de Precios, tienen a bien disponer:

1.º Durante la próxima campaña pimentonera de 1950-51 queda en libertad de precio, circulación y comercio el pimentón en todas sus calidades, refiriéndose dicha libertad a la mercancía peso bruto por neto, sin incluir el valor del envase. Igual régimen de libertad se establece para la cáscara, que constituye la primera materia destinada a la elaboración de dicho producto.

2.º Para la facturación de los envases, los fabricantes se atenderán a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 de mayo de 1944 «Boletín Oficial del Estado» número 127.

3.º Se autoriza el envasado metálico del pimentón solamente hasta el formato de una arroba, cargándose por separado en las facturas el mayor importe que representa la utilización de dichos envases metálicos a razón de 1'50 pesetas por kilogramo de pimentón cuando el envase sea superior a un kilogramo, y de tres pesetas cuando los formatos sean de medio y un kilogramo.

4.º A partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», queda suprimida la percepción del canon a que se refiere el apartado séptimo

de la Orden conjunta de estos Departamentos de 4 de agosto de 1948 «Boletín Oficial del Estado» número 235.

5.º Los Organismos competentes de estos Ministerios prestarán especial atención a las repercusiones que puedan producirse con motivo de la aplicación del régimen de libertad dispuesto por la presente Orden, de forma tal que permita apreciar la conveniencia de su continuación o modificación para campañas sucesivas.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 1 de septiembre de 1950. Rein. = Suances.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Secretario general técnico de Industria y Comercio y Director general de Comercio y Política Arancelaria».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 8 de septiembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En el «Boletín Oficial del Estado» número 250, correspondiente al día 7 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Educación Nacional:

«Ilmo. Sr.: Cumplida el 10 de los corrientes por doña Luisa Moncá Mateo, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Burgos, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Luisa Moncá Mateo, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Burgos, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de agosto de 1950. = Ibáñez Martín. = Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 8 de septiembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 7 del actual, número 250, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Industria y Comercio:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia que el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas ha presentado, en solicitud de que se le conceda el régimen de admisión temporal para la importación de 400 toneladas de alambre de hierro, que serían transformadas en clavos, para la confección de cajas para envasado de naranja destinada a la exportación,

Vistos los informes que en relación con esta petición y otras análogas han sido emitidos por diferentes Organismos, que se muestran contrarios a la concesión de la admisión temporal que se pretende;

Resultando que se han producido numerosos escritos de oposición a la concesión solicitada, por estimar que ésta lesionaría los intereses de la industria que se dedica a la fabricación de clavos;

Considerando que la calidad de accesoria que, en realidad, corresponde a la manufactura de que se trata, priva a ésta del carácter que es propio de las mercancías que puedan ser objeto del régimen de admisión temporal, sin que, por otra parte, la cuantía de los derechos arancelarios que con la aplicación de dicho régimen se evitarían, tenga importancia alguna en relación con el valor de la naranja exportada; Considerando que la forma de

empleo de los clavos y la distribución de éstos entre numerosísimos exportadores originaría dificultades para realizar con las debidas garantías la reglamentaria fiscalización de las operaciones a efectuar,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto denegar la referida concesión de admisión temporal de alambre para fabricación de clavos, solicitada por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de agosto de 1950. = Suances. = Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de septiembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 25 de agosto de 1950.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de julio último.

Estar a lo resuelto en sesión de 17 del actual, en que se confirió la delegación de la Diputación al Sr. Alcalde de Santa Cruz de la Salceda en los actos de deslinde de este término municipal con los de Montejo de la Serrezuela y Maderuelo (Segovia), y delegar la representación provincial en el Alcalde de Fuentelcésped para el deslinde de este tér-

mino con Montejo de la Serrezuela.

Admitir en la Residencia provincial a Lucía García García, de Rebolledo de la Torre, y a José María Benito Muriel, de Aranda de Duero.

Conceder 500 pesetas de subvención a cada uno de los Establecimientos benéficos Hospital de Santiago y Asociación Mirandesa de Caridad.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Adjudicar definitivamente a don Valentín Pérez García y a D. Leocadio Izcarra de la Fuente, sin perjuicio de su ratificación por la Superioridad, las obras de construcción de una Escuela unitaria mixta y una casa-vivienda para el Maestro en el pueblo de Barcina de los Montes y la construcción de dos viviendas para Maestros en el pueblo de Villanueva de Gumiel.

Admitir a José Almendres Martínez y José María Alonso Burgos al concurso-oposición para la provisión de becas para estudios del Bachillerato.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas que, por lo que a los intereses de la Diputación afecta, puede concederse la autorización solicitada, sin condición alguna especial, para el tendido de una nueva línea eléctrica solicitada por «Electra de Burgos»; S. A., que, partiendo de Villaquirán de los Infantes, termine en la finca «Coto del Gallo», sita en término de Los Balbases.

Aprobar los presupuestos que remite el señor Arquitecto para la sustitución de la pila del lavadero del Hospital provincial y construcción de un zócalo y una balaustrada de nogal en el Salón de Actos del Palacio, y que se ejecuten las obras.

Condonar al Ayuntamiento de Avellanosa de Muño la cantidad de 8269'23 pesetas por pérdidas de cosecha a consecuencia del pedrisco que descargó sobre aquel término municipal el día 30 de mayo de 1949.

Aprobar la autorización concedida por Decreto del señor Presidente a don Severiano Arnáiz, de Las Rebolledas, para ejecutar obras en un edificio contiguo al camino vecinal.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Trasladar a la Asociación del Fomento del Turismo el escrito de la 6.ª Zona de la RENFE, relacionado con la petición de reserva de plazas en la estación de Burgos para los trenes de composición limitada.

Burgos 25 de agosto de 1950.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos

Sesión del día 31 de agosto de 1950.

Ratificar las resoluciones adoptadas por la Sección de Gobierno en

sus sesiones de los días 27 de julio 3, 10, 17 y 25 de agosto.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador Civil en el sentido de que debe accederse a lo solicitado por el Ayuntamiento de Cillaperlata, sobre desagrupación de dicho Ayuntamiento con el de Frías.

Acudir a la información pública, en la forma propuesta por la Dirección de Obras y Vías provinciales, para el establecimiento de líneas regulares de transporte de viajeros y mercancías por carretera entre Busto de Bureba y Oña, Busto de Bureba y Miranda de Ebro, Sasamón y Burgos, Grijalba y Sasamón, Herrera de Riopisuerga y Sasamón, Frías y Oña, Mazueca de Maño y Burgos, Barcina del Barco y Briviesca, Miranda de Ebro y Villarcayo, Haro y Pradoluengo, Santo Domingo de la Calzada y Burgos y Aranda de Duero y Cantalejo (Segovia).

Felicitar al burgalés don Federico Coruoba Pérez, residente en la República Argentina, donde se ha consagrado a la realización de labor tan fecunda que se ha hecho acreedor a la señalada distinción oficial de la Medalla de Oro al Mérito al en el Trabajo.

Burgos 31 de agosto de 1950.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º, El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Normas para la distribución de salvado y restos de limpia contra las entregas de excedente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Circular número 746 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los agricultores que entreguen excedentes de trigo o centeno serán beneficiarios de las siguientes cantidades de salvado y restos de limpia para el consumo de sus ganados y previa solicitud de ello:

Por cada 125 kilogramos de trigo, 13 kilogramos de salvado y dos kilogramos de restos de limpia.

Por cada 125 kilogramos de centeno, 20 kilogramos de salvado de centeno y dos kilogramos de restos de limpia, o 13 kilogramos de salvado de trigo, caso de no haber existencias del primero.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, en lo sucesivo, al presentar un agricultor en negociable A4 AC 1 de excedente en depósito en esta Jefatura Provincial para su canje por los «vales-resguardos» de trigo o centeno excedente, se le entregará simultáneamente otro vale resguardo de subproductos de molinería (salvado) y de restos de limpia (germen, semillas, triguillo). Este «vale-resguardo» que comprenderá la cantidad global que le corresponda por su total en-

trega de excedentes, será el justificante del derecho a reclamar en el momento que lo deseen, y las disponibilidades lo permitan, la efectividad del suministro.

El labrador retirará el salvado de la fábrica de harinas que prefiera, siempre que haya existencias y previo ingreso de su importe en cualquiera de los Bancos concertados con este S. N. T., es decir, en la misma forma que realiza todas sus ventas este Servicio.

Estos «vales resguardos» de salvado y restos de limpia NO PODRAN SER VENDIDOS A NADIE, ya que el citado beneficio se concede para alimento del ganado del productor de trigo que vendió el excedente.

Burgos 5 de septiembre de 1950.—El Jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE JUSTICIA

Consejo Superior de Protección de Menores

Concurso

Se convoca concurso para la adquisición por el Consejo Superior de Protección de Menores, de una finca con destino a Granja escuela, Casa de observación y Reformatorio, de esta provincia de Burgos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, de once a trece horas, en las oficinas del Tribunal, calle Vitoria, planta baja del edificio del Gobierno Civil.

La finca deberá estar situada en esta provincia y tener una medida superficial mínima de veinticinco hectáreas, siendo preferidas las que contengan edificaciones aptas para habilitarlas al destino de la adquisición.

Las proposiciones serán presentadas dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, que se lleva a efecto en esta fecha.

Burgos a 31 de agosto de 1950.—El Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Burgos, Manuel Fernández Villa y Dorbe.

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 6 del corriente mes de septiembre, acordó modificar la condición sexta del oportuno pliego que ha de regir en el concurso anunciado para la redacción del plano parcelario y la formación del fichero de fincas, al que podrán presentarse proposiciones hasta las doce horas del día 21 del mes en curso, en el sentido de que el plazo para la presentación y terminación de los trabajos fina-

liza el día 30 del mes de noviembre del corriente año, debiendo los concursantes dar especial atención y cuidado a los terrenos comunales, o que pertenezcan en general al patrimonio municipal y establecimientos o instituciones, cuyo patronato corresponda al Municipio.

Burgos 7 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario número 2, para atender a los gastos de instalación de una línea telefónica en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241, párrafo 2.º, del Decreto ordenador de Haciendas locales de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público, con todos sus antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, que se pueden formular durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Salas de los Infantes 2 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Luis Hernández.

Anuncios Particulares

Maestranza y Parque de Artillería de Burgos.

El día 15, a las once horas, se celebrará en el Destacamento de Gamonal, de esta Maestranza y Parque, la subasta de 2000 kilogramos de recortes y despojos procedentes del taller de guarnicionería.

El importe de este anuncio será con cargo, prorrateando entre los adjudicatarios.

Burgos 7 de septiembre de 1950.

El día 22, a las 11 horas, se celebrará en el Destacamento de Villafra, de esta Maestranza y Parque, la subasta de varios lotes restos de desguace de diversos materiales inútiles no reglamentarios; en dichos lotes figuran ruedas de diferentes diámetros, ejes de carros, aros, etcétera.

En esta subasta solamente podrán tomar parte las Hermandades de Labradores, cuyo dato probarán con la documentación reglamentaria en el acto de la misma.

El importe de este anuncio será con cargo, prorrateando entre los adjudicatarios.

Burgos 7 de septiembre de 1950.

El regalo de una bicicleta marca «Orbea», que, con ocasión de las fiestas de San Miguel, hicieron los mozos de Valdenoceda (Merindad de Valdivielso), ha correspondido al número 1.650.

El poseedor de dicho número puede recoger la bicicleta en casa del Sr. Presidente de dicha Junta.